



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 170/23

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 17/2023 caratulada “Desarme y reubicación guard rail triple hoja en el Autódromo Juan Manuel Fangio”, antecedentes en Expediente N° 01619/23, y

CONSIDERANDO:

Que fue recibida solo una propuesta para la Licitación Privada N° 17/2023 caratulada “Desarme y reubicación guard rail triple hoja en el Autódromo Juan Manuel Fangio”, de la empresa PEMODE S.R.L con una oferta de pesos Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta con 00/100 (\$16.453.870,00).

Que la propuesta cumple con la documentación solicitada en SOBRE 1- Presentación en cuanto a presentación: garantía de mantenimiento de oferta, contrato social, legajo de licitación con notas aclaratorias firmadas, recibo que acredita compra de pliego de bases y condiciones, certificado de inscripción, capacidad económica y financiera. Se detecta faltante en la presentación de Anexo 1 y domicilio real y legal.

Que la propuesta cumple con toda la documentación solicitada en SOBRE Propuesta.

Que la oferta económica supera el monto del presupuesto oficial en un 15.00% respecto al mismo.

Que del análisis de la oferta se detectan errores aritméticos en el cálculo del cómputo y presupuesto y en la sumatoria final del mismo.

Que de la rectificación de los cálculos resulta un monto de obra final de \$16.453.890,55.

Que se le solicitó al proveedor PEMODE SRL completar documentación faltante que se detallan en el informe de preadjudicación adjunto en el expediente.

Que dicha empresa dio cumplimiento al completamiento de la documentación solicitada y la misma se encuentra correcta.

Que la oferta de la empresa PEMODE S.R.L supera el valor del presupuesto oficial en un 15.00% respecto al mismo, así mismo será adjudicado por mérito, oportunidad y conveniencia reconociendo como factor fundamental la imperiosa necesidad de llevar adelante el objeto de la presente licitación, que se enmarca en un plan de obras de puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio. Así mismo, constatándose que el valor ofertado es razonable en términos de mercado, y ante el presente contexto inflacionario del país, retrasar la contratación de las mismas generaría un encarecimiento mayor de los costos de dicha contratación.

Que se sugiere adjudicar, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, a la Empresa PEMODE S.R.L con una oferta de pesos (\$ 16.453.890,55) dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa con cincuenta y cinco.

Que por lo antes mencionado y por tratarse de un único oferente resulta necesario elevar al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación la adjudicación de la referente Licitación tal lo exigido en la LOM y Ley de Contabilidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 170/23

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 17/2023 caratulada “Desarme y reubicación guard rail triple hoja en el Autódromo Juan Manuel Fangio”, a la empresa PEMODE S.R.L con una oferta total de pesos (\$ 16.453.890,55) dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa con cincuenta y cinco. Antecedentes en Expediente N°1619/23.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-

